

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las once horas del día tres de noviembre del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señora Maritza Raquel González Molina, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara «**PRESTAMOS 2017**»; con el monto total de doscientos diez mil diecisiete 90/100 dólares de

los Estados Unidos de América (**\$210,017.90**), el cual proviene del banco de los Trabajadores Salvadoreños, otorgado a favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- Visto el informe técnico suscrito por el Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial y Técnico de Ordenamiento Territorial; en relación al ofrecimiento de donación de áreas verdes de la Lotificación «Bosques de Santa Julia»; el Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que según el informe técnico presentado, se efectuaron las inspecciones técnicas y físicas a los inmuebles que se pretenden donar; **II.-**Que habiéndose subsanado las recomendaciones y conforme al resultado de la inspección a las áreas verdes se determinó que los inmuebles cumplen con los requisitos establecidos para aceptar la donación; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe técnico de fecha 26/10/17, suscrito por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, y Arq. Diana Marielos Vásquez Hernández, Técnico de Ordenamiento Territorial, en relación al ofrecimiento de donación de áreas verdes de la Lotificación «Bosques de Santa Julia»; **b)** **ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte del Sr. Juan Francisco Henríquez Castro, en su calidad de Apoderado de la Sra. María Laura Márquez de Ochoa, propietaria, de la Lotificación «Bosques de Santa Julia», correspondientes a los inmuebles siguientes: **1.- ZONA VERDE RECREATIVA N° 1**, de una extensión superficial de 743.55 metros cuadrados; bajo la matrícula N° 55094674-000, con un valor estimado de \$5,000.00; **2.- ZONA VERDE RECREATIVA N° 2**, de una extensión superficial de 1,155.73 metros cuadrados; bajo la matrícula N° 55094675-00000, con un valor estimado de \$8,000.00; **3.- ÁREA VERDE ECOLÓGICA**, de una extensión superficial de 3,472.50 metros cuadrados, bajo la matrícula 55094676-00000, con un valor estimado de \$3,000.00; **4.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 1**, de una extensión superficial de 800.46 metros cuadrados, bajo la matrícula 55094677-00000, con un valor estimado de \$5,000.00; **5.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 2**, de una extensión superficial de 191.35 metros cuadrados, bajo la matrícula 55094678-00000, con un valor estimado de \$2,000.00; y **ÁREAS DE CIRCULACIÓN**. Los inmuebles antes mencionados se encuentran ubicados en cantón Los Platanares, de esta jurisdicción; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a **FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA** de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre los inmuebles mencionados; **c)** Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su

inscripción. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Guillermo Enrique Romero Choto, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Telefónica Móviles El Salvador, S.A de C.V., **CONSIDERANDO: I.-** Que en ningún momento se ha procedido a determinar impuestos municipales complementarios, ya que la Sociedad en referencia posee cuenta activa para el pago de las tasas municipales desde el año 2006, correspondiente a la tienda Telefónica, ubicada en el Centro Comercial San Antonio de esta ciudad; **II.-** Que el Lic. Romero Choto interpuso su recurso de forma extemporánea, el cual fue presentado con fecha 28/09/17; y la notificación fue realizada con fecha 22/09/17; **III.-** Que el artículo 137 del Código Municipal, es preciso en establecer que el recurso de Apelación, debe interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que se pretende impugnar; y en el caso que nos ocupa, no se hizo uso del derecho de impugnación en el tiempo previsto por la Ley para hacerlo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 n° 3 de la Constitución; 135, 136 y 137 del Código Municipal; y 123 de la Ley General Tributaria; por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso interpuesto por el Lic. Guillermo Enrique Romero Choto, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Telefónica Móviles El Salvador, S.A de C.V., por haberse presentado de forma extemporánea, incumpliendo los requisitos de forma que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Walter Alexander Sanchez Ramos, Jefe de Mantenimiento de Equipo Informático, quien da a conocer la elaboración y la implementación del sistema SATURNO (Sistema Automático de Turnos), en el Registro del Estado Familiar, y a su vez requiere la nivelación salarial de conformidad al cargo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido los escritos presentados y sobre la solicitud de nivelación salarial se considerara hasta el próximo periodo constitucional, en observancia a la restricción –entre otros– sobre aumentos salariales, establecida en el Art. 31 numeral 12 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el escrito presentado por el empleado Raymundo Jiménez Sanchez, Auxiliar de Administrador de Cementerios, quien solicita se nombre a otro empleado con mayor capacidad e idoneidad para ostentar los cargos de Supervisor ad honorem, del proyecto de Mantenimiento de Cementerios 2017; y Cajero de Cementerios; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito presentado por el empleado; y se instruye al Gerente General y al Jefe de Cementerios, buscar una alternativa y la propuesta para sustituir al empleado Raymundo Jiménez Sanchez de los cargos de Supervisor *ad honorem* del proyecto Mantenimiento de Cementerios y Cajero de Cementerios. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto la nota suscrita por la Licda. Gladys Emely Argueta de López, y el Lic. Abel Ernesto Avelar Juárez, quienes actúan en sus calidades de Coordinadora y Técnico de Seguimiento, respectivamente, del proyecto «**FLEXIBILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN 26 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN**

EL PLAN EL SALVADOR SEGURO», quienes solicitan el apoyo para la adquisición de las Partidas de Nacimiento de los jóvenes de este municipio que participan en dicho programa; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Ministerio de Educación, ha suscrito el acuerdo con referencia MINED-DNEJA-17/2017, con la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, para la ejecución de proyecto en comento, con el objetivo de brindar el apoyo a los jóvenes de escasos recursos económicos de este Municipio, para continuar con sus estudios; **II.-** Que es un requisito indispensable de los participantes presentar la respectiva partida de nacimiento; **POR TANTO**, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, y 11 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Solicitar a la ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL PROGRESO SOCIAL, la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN con la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para la ejecución del programa «**FLEXIBILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN 26 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL PLAN EL SALVADOR SEGURO**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para la suscripción del presente Convenio, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTÓN SAN FRANCISCO LOS REYES, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCSFRALRE**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 17 del 23 de diciembre de 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 35 Tomo 326 del 20 de febrero de 1995; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 20 de octubre del 2017 por Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, de esta Alcaldía; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, José Genaro González Castro; Vicepresidente, Julio Alberto Mejía; Secretario de Actas, David Antonio Bonilla González; Secretario General, Elvis Adonay García Cruz; Tesorero, Daniel Antonio Bonilla Cubias; Síndico Karla Marisela Hernández García; Primer Vocal, Sergio Antonio Panameño; Segundo Vocal, José Amílcar Mena; Tercer Vocal, Jesús Heriberto Quintanilla Torres; Cuarto Vocal, Miguel Antonio Castro Manzanares; y Quinto Vocal, José Arturo Bonilla Meléndez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por la empleada Flor de María Serpas Viuda de García, quien presenta su escrito de inconformidad a la evaluación de desempeño laboral, de conformidad a lo establecido en el Manual de Evaluación y Desempeño laboral de la Municipalidad de

Zacatecoluca, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito presentado por la empleada Flor de María Serpas Viuda de García. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 9; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE LABORAL Y EMPLEABILIDAD** ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LAS PAZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW, Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA; con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Gobierno Municipal, para la ejecución del componente 2 del Programa CONVIVIR, en este Municipio, con amplia participación local, bajo el principio que el Gobierno Municipal será el enlace con el FISDL, para la promoción y la coordinación local del Componente Laboral y el apoyo para el logro de los objetivos del mismo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta de ahorro, con un monto inicial procedente del Fondo General, de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), que se denominará: **ZACATECOLUCA /LABORAL-CONVIVIR.**- Nombrar refrendarios de la cuenta de ahorro cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia, la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara: **ZACATECOLUCA /PES-CONVIVIR/AT**; con el monto inicial procedente del Fondo General, de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**).- Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la

APERTURA DE CUENTA CORRIENTE, la cual se denominara: **ZACATECOLUCA /PES-CONVIVIR/Especie**; con el monto inicial procedente del Fondo General, de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**.- Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; f) Nombrar como Referente de esta Municipalidad del convenio relativo al **«Componente Laboral y Empleabilidad»**, en el marco del CONVIVIR, ante el FISDL, al Mrt. Otto Eduardo García Abarca. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto en el presente acuerdo en lo relacionado al nombramiento del Mtr. García Abarca, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la Contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con los siguientes señores: **1.-** Licenciado en Ciencias de la Educación, Prof. José Rodolfo Ramírez Renderos, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien desempeñara el cargo de **Coordinador** del proyecto: **«FESTEJOS PATRONALES 2017-1»** y **«FESTEJOS PATRONALES 2017-2»**, devengara el honorario total de un mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,000.00)**; **2.-** Profesor José Atilio Ramírez Fuentes, portador del DUI: ----- y NIT: -----; y Profesor Yanover Humberto Meléndez Avendaño, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quienes desempeñaran el cargo de **Coordinadores** de los proyectos **«FESTEJOS PATRONALES 2017-1»**, y **«FESTEJOS PATRONALES 2017-2»**, devengaran cada uno el honorario total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$800.00)**. El plazo de las presentes contrataciones iniciara el 01 de diciembre y finalizaran el 31 de diciembre del año 2017; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos respectivos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, contra entrega del producto final y a satisfacción de la municipalidad, con cargo a la cuenta **«FESTEJOS PATRONALES 2017-1»**, debiendo hacer los descuentos correspondientes y comprobarse conforme a la Ley. **d)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, al Prof. Prof. José Rodolfo Ramírez Renderos, por ostentar el cargo de Coordinador del proyecto **«Festejos Patronales 2017-1»** y **«Festejos Patronales 2017-2»**; **e)** Nombrar **SUPERVISORES ad honorem**, al Prof. José Atilio Ramírez Fuentes y al Prof. Yanover Humberto Meléndez Avendaño, por ostentar los cargo de Coordinadores de los proyectos **«Festejos Patronales 2017-1»** y **«Festejos Patronales 2017-2»**; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra ad honorem**, al Prof. Prof. José Rodolfo Ramírez Renderos, por ostentar el cargo de Coordinador del proyecto **«Festejos Patronales 2017-1»** y **«Festejos Patronales 2017-2»** y quienes tendrán las responsabilidades que

establece la LACAP Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presenta acuerdo, «*en razón de la austeridad que se necesita principalmente al final del presente período fiscal*», conforme a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el cuadro comparativo en el proceso de Libre Gestión, para la selección del contratista que prestara sus servicios del evento Montaje de Escenarios, Presentadores, Grupos Musicales para la Elección y Coronación de los Festejos Patronales 2017-2018; en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- Héctor López, Diseñador de Modas y Productor de Eventos de Belleza, con un monto total de \$20,800.00; 2.- Mario Prudencio, propietario de Dance-Studio, con un monto total de \$17,920.00; y 3.- Eventos Artisal S. A. de C.V., con un monto total de \$20,500.00; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la contratación de los Servicios Profesionales para la realización del evento Montaje de Escenarios, Presentadores, Grupos Musicales para la Elección y Coronación de los Festejos Patronales 2017-2018, a la Sociedad ARTISAL, S.A. DE C.V., con un monto total de veinte mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$20,500.00)**, que incluye tarima, pantallas, luces, máquinas para efectos especiales, presentadores, jurado calificador, animación del evento, solistas, preparación de candidatas, escenarios, decoración, equipos electrónicos, vestuarios, fotos, arreglos, coronas, entre otros; **b)** Se autoriza a la Jefatura de la UACI, para realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los instrumento legales correspondientes de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago conforme al contrato que se suscriba, con cargo a la cuenta del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2017-2», debiéndose aplicar el descuento de renta y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, al Prof. José Rodolfo Ramírez Renderos, por ostentar el cargo de Ejecutor del Proyecto en mención, y quien tendrá las responsabilidades que establece la LACAP. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública; por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** para los proyectos «FESTEJOS PATRONALES 2017-1», de Fondos Propios y «FESTEJOS PATRONALES

2017-2» de FODES 75%; quedando integrada de la siguiente manera: Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Segunda Regidora Propietaria; Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, como **Analista Financiero**; Licda. Luz Margarita Avendaño Pereira, **Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**; Lic. en Ciencias de la Educación, Prof. José Rodolfo Ramírez Renderos, como Solicitante de los bienes o servicios; asimismo se incorporan el Prof. Atilio Ramírez Fuentes y Prof. Yanover Humberto Meléndez. Se reconoce el trabajo de esta comisión desde el 12 de octubre del 2016. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Modificar las bases de competencia de concurso para la elección de la reina de los Festejos Patronales 2017, en el sentido de permitir la participación de aquellas candidatas con discapacidades y que su domicilio sea siempre de la jurisdicción de Zacatecoluca, debiendo plantear tales situaciones en asamblea de las adecos participantes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, vista la solicitud de ausencia temporal del Alcalde; en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: a) Autorizar la **ausencia temporal por cumplimiento de Misión Oficial fuera del territorio nacional**, al Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, para asistir y participar en la «**Global Conference on Cities and Migration**», a desarrollarse en la ciudad de Mechelen, Bélgica, por invitación de la Organización Mundial para las Migraciones. El período de la Misión Oficial comprenderá del 15 al 19 de noviembre del año 2017; b) Designar **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA** a la Segunda Regidora Propietaria, Licda. VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES, por el lapso del 15 al 19 de noviembre del año 2017, en sustitución del Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, por ausencia temporal debidamente autorizada. Se hace constar que en la presente Misión Oficial, la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno por estar auspiciada por la Organización Mundial para las Migraciones. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en lo referente al literal «b», del presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En seguimiento a las gestiones para la ejecución del proyecto: «Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que la carpeta técnica de dicho proyecto ha sido visada por el Departamento de Ingeniería del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), con el monto de \$796,739.09; **II.-** Que el monto de la cooperación para dicho proyecto es de \$750,000.00, por lo que se hace necesario garantizar que se cuenta con el monto total por el

cual fue visada dicha carpeta, cuya diferencia sería aportada por la Municipalidad de Zacatecoluca, en concepto de **contrapartida en efectivo**; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRAPARTIDA** de cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$46,739.09**), que aportará el municipio de Zacatecoluca, para la ejecución del proyecto denominado «**Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro**», a fin de complementar el monto de la cooperación; con lo cual se garantiza el crédito presupuesto equivalente al monto con el cual fue visada la Carpeta Técnica; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, que se denominará «**CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO**»; con un monto inicial de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), la cual deberá ser incrementada hasta el monto total cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$46,739.09**), equivalente a la contrapartida autorizada en el literal que antecede; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en seguimiento a la ejecución del proyecto denominado: «Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro»; en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: Asumir la Supervisión a tiempo completo**, por parte de este Municipio para la ejecución del proyecto: «**CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO**», el cual será ejecutado en conjunto con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En seguimiento a las gestiones para la ejecución del proyecto: «Centro Integral de Convivencia Ciudadana Mauricio El Tuco Alfaro»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la carpeta técnica de dicho proyecto ha sido visada por el Departamento de Ingeniería del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); **II.-** Que se trata de un proyecto de considerable complejidad, y que debe procurarse evitar en la medida de lo posible, situaciones que puedan obstaculizar o retrasar el procedimiento administrativo precontractual o la ejecución del mismo una vez sea adjudicada

la obra; en ese sentido, se ha advertido la necesidad de ejecutar obras preliminares y ciertos tramites, tales como ante la distribuidora de electricidad; **III.-** Que la ejecución de obras preliminares, se tendrá como **contrapartida en especie**, para el proyecto en general; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «**CONTRAPARTIDA CENTRO DEPORTIVO MAURICIO EL TUCO ALFARO**», presentada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por contener las especificaciones técnicas por un monto total de setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$71,496.82**); **b)** Ejecutar el proyecto «**CONTRAPARTIDA CENTRO DEPORTIVO MAURICIO EL TUCO ALFARO**», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto: «**CONTRAPARTIDA CENTRO DEPORTIVO MAURICIO EL TUCO ALFARO**»; con un monto inicial de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), la cual deberá ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente

expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- ROSA MIRNA MOLINA HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Lucía Molina y de Miguel Benedicto Hernández.

2.- JOSE ROBERTO ESCOBAR, quien nació en ----- de esta ciudad, el día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Josefina Escobar.

3.- CENIA IVONNE, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Blanca Estela Hernández Carballo y de Manuel de Jesús Baires Juárez.

4.- MANUEL DE JESUS BAIRES JUAREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de María Luz Baires y de Manuel Raymundo Juárez.

5.- MARIA THELMA CONSTANZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Carmen Constanza.

6.- SANTIAGO GILBERTO RAMOS JIMENEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo hijo de Carlos Ramos Jiménez y de María del Carmen Minero.

7.- SONIA ELIZABETH COMAYAGUA LOPEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Cerafina Comayagua y de Simón Arturo López Molina.

8.- BERTA ALICIA REALEGEÑO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Sebastiana Realegeño

9.- WILLIAM JEOVANNY OSTORGA ALVARENGA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Ventura Ostorga y de Eugenio de Jesús Alvarenga.

10.- JOSE ALEXANDER CANESSA MUNDO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y tres siendo hijo de Margarita Canessa y de José Jerónimo Mundo.

11.- ROXANA PATRICIA, quien nació ----- de esta ciudad, el día quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hija Marta Liliam Bachez Díaz y de José Ricardo Cañas.

12.- JOSE SANTOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Mercedes Ruano y de José Lino Pérez.

13.- ROSA MIRIAN SOSA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hija de Angela Sosa.

14.- JESSICA SULEYMA RAMOS ORANTES, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija Ana Deyssi Orantes y de Pedro Juan Ramos Orellana.

15.- GABRIEL ALVAREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hijo de Yndalecia Álvarez.

16.- FRANCISCA ESCALANTE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta, siendo hija de Fidel Escalante y Martina López.

17.- ANA ADELA ABARCA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de María del Tránsito Abarca.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota suscrita por la Licda. Elizabeth de Cobar, Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios del Centro Nacional de Registros; quien da a conocer sobre la aprobación de la prestación del servicio de consulta catastral – registral en línea a este municipio; **CONSIDERANDO:** Que es de gran importancia la utilización y mantenimiento de la información catastral del Municipio, para la gestión del ordenamiento territorial y para mejorar la prestación de los servicios públicos por medio de un mejor control en la calificación catastral y cobro de tasas municipales; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República; 1,3 y 16 del Código Civil; y 3 numeral 3, 4 numerales 3 y 30, 30 numeral 8, 11 y 18, 31 numerales 5 y 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar **EL CONVENIO** de Cooperación, entre el Municipio de Zacatecoluca y del Centro Nacional de Registros CNR, con el objeto regular la cooperación entre ambas instituciones, en la esfera de sus respectivas competencias legales, con el fin de utilizar y dar mantenimiento a la información cartográfica y registral de la que disponen; b) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL INSTRUMENTO** correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, **EROGAR EL COSTO MENSUAL**, en el tiempo y forma establecido en el Convenio respectivo, debiéndose comprobar conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

NÚMERO VEINTE.- Visto los escritos presentados por los señores Lilian Guadalupe, Sandra del Tránsito, Cecilia Milady y Nelson Eduardo todos de apellido Ayala Leiva, quienes dan a conocer que mediante resolución de la Oplagest, La Paz, el plazo estipulado para obtener los permisos de construcción vencieron, y solicitan a este Concejo que se revalide el permiso de construcción de los locales comerciales ubicados entre la tercera calle oriente y sexta avenida norte de esta ciudad; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido los escritos presentados y remitirlos al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, para que sean analizados y emita la respectiva recomendación a lo solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Escuchada la solicitud de la Jefa Interina de la UACI, Licda. Luz Margarita Pereira Avendaño, quien solicita se amplié el acuerdo municipal N° 7, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 40, de fecha 08/09/17, en el sentido de consignar el nuevo monto de la prórroga de contrato del Servicio de GPS para Vehículos Propiedad de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca 2016; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ampliar** el acuerdo municipal N° 7, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 40, de fecha 08/09/17, **en el sentido siguiente: c)** El nuevo monto de la prórroga de contrato queda con el monto total de tres mil seiscientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,693.00**), a razón de \$307.75 mensuales. Lo demás del acuerdo queda sin modificaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- En continuidad al proceso de la puesta en marcha la ejecución del proyecto «Construcción de Centro Deportivo San Antonio»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Solicitar a la Sociedad Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S. A. DE C.V., la contratación de una acometida de energía eléctrica para el Centro Deportivo San Antonio, de esta ciudad; **b)** Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que firme los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Visto el escrito suscrito por los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de la comunidad Huacachala, de esta ciudad, quienes solicitan la colaboración para poder comprar pintura; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$50.00**), a favor del Sr. Miguel Rolando Ramos Mejía, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico para la comunidad; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con fondos de los asignados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, ha conocido la situación actual en que se encuentra el proceso AD-128-15-4, promovido por quien ejerció la Procuración en representación de esta Municipalidad, Lic. Fernando Ernesto Navarro Monteagudo, sin que se haya movilizad

de julio de dos mil dieciséis en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, se hace necesario girar instrucciones al apoderado de este Municipio quien actuara con las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 16 del Código Municipal para que se muestre parte en sustitución del anterior Apoderado, en el juicio antes indicado; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Instruir al Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, Abogado y Apoderado General Judicial con Clausula Especial de esta Municipalidad, para que se muestre parte y continúe la procuración en el proceso de autorización de despido del empleado Félix Rene Melara Barrera, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, hasta su resolución final; **b)** El Lic. Valdés ejercerá la procuración en asuntos municipales *ad honorem*, por ostentar el cargo de Jefe de Gestión Documental y Archivo Interino, de esta Administración. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación de la cantidad total de un mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,000.00)**, destinados al pago de la presentación del evento denominado: «Jorge “El Mágico” González y sus amigos», teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del proyecto «Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2017», debiéndose comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena, Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.- Habiendo concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto denominado: “Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, en el marco del «Convenio de Cooperación Entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República de El Salvador y la Alcaldía de Zacatecoluca»; con fondos de la Contribución Especial a la Seguridad, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la construcción de este Complejo Deportivo, comprendida en el Eje 1 «Prevención de la Violencia del Plan El Salvador Seguro» (PESS); que ha contado con la articulación de esfuerzos con otros actores nacionales y locales tales como el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), así como la oportuna cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); constituye una respuesta específica y focalizada a factores de inseguridad y violencia que condujeron a priorizar al Municipio de Zacatecoluca en el Plan mencionado; **II.-** Es indudable que los esfuerzos para preservar una cultura de reconciliación, paz y democracia, realizados por la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, cuando estuvo al frente el Mgr. Franzi Hato Hasbún Barake QDDG, han rendido sus frutos; y en esta oportunidad, se ven reflejados en el Complejo Deportivo San Antonio, que beneficiará además a las comunidades Anabella 1, Anabella 2, Anabella 3, Residencial Palo Alto, colonia San Carlos 1, colonia San Carlos 2, comunidad Río Chiquito, entre otras colonias y comunidades circundantes; **III.-** Que el Concejo Municipal de Zacatecoluca, atendiendo al

sentido de justicia, considera oportuno reconocer la encomiable labor del Mgtr. Hato Hasbún, en la implementación del Plan Zacatecoluca Seguro en general y en particular en la construcción del complejo deportivo San Antonio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales; por mayoría, **ACUERDA:** Nominar al complejo deportivo San Antonio: «**COMPLEJO DEPORTIVO “FRANZI HATO HASBÚN”**», como homenaje póstumo a quien en vida fuera el Secretario de Gobernabilidad, Mgtr. Franzí Hato Hasbún Barake, quien falleció el 30 de agosto del presente año, en pleno ejercicio de su cargo y como un servidor público, en el amplio sentido de la expresión. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Sexto, Séptimo, y Octavo Regidores Propietarios; salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Convalidar la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** de Donación en Especie N° 0528, para la implementación del proyecto: «Infraestructura para la Prevención “**El Desafío de Soñar mi Comunidad**” en el Municipio de Zacatecoluca», entre Creative Associates International (CREATIVE), y el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) Zacatecoluca; dicho convenio fue suscrito por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, el 31 de octubre de 2017. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en el marco de las celebraciones de los Festejos Patronales de esta ciudad; en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 6, 18; 30 numeral 14 del Código Municipal, por mayoría; **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de un CONVENIO entre la Sociedad EVENTOS ARTISAL, S.A. DE C.V., y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, a fin de organizar y realizar los eventos «Baile del Canasto» y «Carnaval de Cierre de los Festejos Patronales 2017» de la ciudad de Zacatecoluca; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca firme el instrumento legal correspondiente, conforme al Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos, Sexto, Séptimo Octavo y Novena Regidores Propietario salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 9; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la suscripción del CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL **COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO** ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO

DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE EL KFW, Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA, con el objetivo de establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FISDL y el Gobierno Municipal, para la ejecución del PES Componente 2 del Programa CONVIVIR, en este Municipio, con amplia participación local, bajo el principio que el Gobierno Municipal será el enlace con el FISDL, para la promoción y la coordinación local del Emprendimiento Solidario y el apoyo para el logro de los objetivos del mismo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta de ahorros, con un monto inicial procedente del Fondo General, de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, que se denominará: **ZACATECOLUCA /PES-CONVIVIR**.- Nombrar refrendarios de la cuenta de ahorro cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transacción la firma de la Tesorera Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara: **ZACATECOLUCA /LABORAL-CONVIVIR/AT**; con el monto inicial procedente del Fondo General de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**.- Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal. **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, la cual se denominara: **ZACATECOLUCA /LABORAL-CONVIVIR/BONO**; con el monto inicial procedente del Fondo General de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**.- Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma de la Tesorera Municipal; **f)** Nombrar como Referente de esta Municipalidad del convenio relativo al «**Componente Emprendimiento Solidario**», en el

marco del CONVIVIR, ante el FISDL, al Mrt. Otto Eduardo García Abarca. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto en el presente acuerdo en lo relacionado al nombramiento del Mtr. García Abarca, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54505	Servicios de Capacitación	85	17688211080101111	1/111	\$40.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54202	Servicios de Agua	85	17688211080101111	1/111		\$40.00
TOTALES					\$40.00	\$40.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Municipal de Fútbol 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Escuela Municipal de Fútbol 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	17688211080101111	1/111	\$1,043.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54104	Productos Textiles y Vestuarios	85	17688211080101111	1/111		\$1,043.00
TOTALES					\$1,043.00	\$1,043.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE - 2664**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	88	176882111001015000	5/000	\$500.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	89	176882111001015000	5/000		\$500.00
TOTALES					\$500.00	\$500.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**.- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad Jurídica»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad Jurídica**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	24	176882110201062000	2/000	\$740.83	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	24	176882110201062000	2/000		\$740.83
TOTALES					\$740.83	\$740.83

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Transporte y Mantenimiento»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Transporte y Mantenimiento», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Unidad de Transporte y Mantenimiento						
54109	Llantas y Neumáticos	37	1768821103 01041110	1/110	\$471.00	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$630.50	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$3,037.17	
54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos				\$730.96	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Contabilidad, FODES 25%						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	96	1768821104 01071110	1/110		\$4,869.63
TOTALES					\$4,869.63	\$4,869.63

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental 2017», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$100.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$300.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54107	Productos Químicos	85	1768821108 01011111	1/111		\$400.00
TOTALES					\$400.00	\$400.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de la Niñez y la Adolescencia»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de la Niñez y la Adolescencia», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54144	Materiales de Oficina	62	1768821105 01042000	2/000	\$100.00	
54116	Libros, Textos y Útiles de Enseñanza				\$100.00	

54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$80.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	62	1768821105 01042000	2/000		\$280.00
TOTALES					\$280.00	\$280.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
51201	Sueldos	85	176882110801011111	1/111	\$214.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54105	Productos de Papel y Cartón	85	176882110801011111	1/111		\$10.00
54118	Herramientas, Repuestos y Acc.				\$2.00	
54119	Materiales Eléctricos				\$98.00	
54199	Bienes de Uso y Consumos Div.				\$104.00	
TOTALES					\$214.00	\$214.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES VECINALES, PAREDES MAGDALENA Y OTROS**»; b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES VECINALES, PAREDES MAGDALENA Y OTROS**». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado: «**CONTRAPARTIDA REPARACIÓN PAREDES DE POZOS DE AGUAS LLUVIAS Y OQUEDAD EN FINAL CALLE DOCTOR MIGUEL TOMAS MOLINA, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**», b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «**CONTRAPARTIDA REPARACIÓN PAREDES DE POZOS DE AGUAS LLUVIAS Y OQUEDAD EN FINAL CALLE DOCTOR MIGUEL TOMAS MOLINA, AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Priorizar el proyecto denominado: «**CONFORMACIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL MATERIAL SELECTO RUTA CAÑERA SECTOR ESCUINTLA**», mejorar las vías de circulación de la comunidad Escuintla de esta jurisdicción; b) Ordenar a la Jefatura de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto «**CONFORMACIÓN Y REPOSICIÓN PARCIAL MATERIAL SELECTO RUTA CAÑERA SECTOR ESCUINTLA**». COMUNÍQUESE. No

habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Octavo Regidor Propietario Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Décimo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Segunda Regidora Suplente Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Cuarto Regidor Suplente Secretario Municipal